



BOLETIN INFORMATIVO

N° 21

LA PLATA, viernes 15 de abril de 2016

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

COMUNICA

- SUMARIO**
- * RESOLUCIONES N° 361 Y 362, LIMITANDO Y DESIGNANDO CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA.
 - * RESOLUCIONES N° 363 Y 364, DESIGNANDO EN EL GRADO INICIAL DE OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL A CADETES Y CADETAS INCORPORADOS EN LAS ACADEMIAS DE UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL TRES DE FEBRERO Y EXALTACIÓN DE LA CRUZ.
 - * RESOLUCIÓN N° 376, CREANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA EL "DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE SEGURIDAD HOSPITALARIA".
 - * RESOLUCIONES DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA N° 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195 Y 196, CANCELANDO HABILITACIONES DE EMPRESAS.
 - * RESOLUCIÓN DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA N° 197, RECTIFICANDO EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 089/15, DE LA EMPRESA "PUMA MARCELO S.R.L.". .
 - * RESOLUCIÓN DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA N° 198, HABILITANDO EMPRESA COMO PRESTADORA DE SERVICIOS DE CONTROL DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA.
 - * DISPOSICIÓN DE LA COORDINACIÓN OPERATIVA DE SEGURIDAD N° 001, DELEGANDO EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN CONTROL DISCIPLINARIO DE LA COORDINACIÓN OPERATIVA DE SEGURIDAD, LA RESOLUCIÓN DE LOS SUMARIOS ADMINISTRATIVOS.
 - * DISPOSICIÓN DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA N° 013, AUTORIZANDO CAMBIO DE SEDE Y DESIGNANDO JEFE DE SEGURIDAD A EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
 - * SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.
 - * SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 12 de abril de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-137.341/16, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 199 de fecha de 21 marzo de 2016, se modifica la estructura orgánica de la Superintendencia General de Policía de la Provincia de Buenos Aires;

Que por las actuaciones de referencia se propician las limitaciones y designaciones de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, previsto en la estructura orgánica funcional, conforme surge del Anexo X de la citada Resolución;

Que el Superintendente General de Policía ha tomado conocimiento propiciando las designaciones en trámite;

Que analizados los antecedentes de los funcionarios policiales, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Limitar en los cargos que en cada caso se especifica, a los agentes cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I que consta de tres (3) fojas, y que forma parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Designar en los cargos que en cada caso se especifica, a los agentes cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II que consta de cuatro (4) fojas, y que forma parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar, publicar en el Boletín Informativo y comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 361.

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

ANEXO I

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Carlos Oscar JAIME (DNI 20.693.578 - 1969), legajo N° 18.476, a quien se le limita la designación en el cargo de Delegado Departamental de Policía Científica La Plata, dispuesta por Resolución N° 4100/09.

Comisario Inspector del Subescalafón Técnico Pablo César ALBERTO (DNI 21.828.335 - clase 1970), legajo N° 22.637, a quien se le limita la designación en el cargo de Delegado Departamental de Policía Científica Mercedes, dispuesta por Resolución N° 1568/14.

Comisario del Subescalafón Técnico Carlos Norberto DE IRAOLA (DNI 17.666.297 - clase 1966), legajo N° 22.663, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe División Criminalística Necochea, dispuesta por Resolución N° 159/14.

Comisaria Inspectora del Subescalafón Comando María Alejandra PARRA (DNI 22.259.345 - clase 1971), legajo N° 20.329, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe Delegación Departamental de Policía Científica Necochea, dispuesta por Resolución N° 2187/12.

Subcomisario Subescalafón Técnico Alcides Gabriel BARRIOS (DNI 18.404.423 - clase 1967), legajo N° 23.442, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe División Criminalística La Matanza, dispuesta por Resolución N° 159/14.

Comisario del Subescalafón Técnico Hugo Martín VAZQUEZ (DNI 20.035.826 - clase 1968), legajo N° 20.029, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe Sección Pericial Descentralizada Chascomús, dispuesta por Resolución N° 159/14.

Comisario del Subescalafón Técnico José Alejandro SEMSEY (DNI 18.310.031 - clase 1967), legajo N° 24.072, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe Sección Pericial Descentralizada Coronel Suárez, dispuesta por Resolución N° 159/14.

Comisario del Subescalafón Comando Diego Martín CAPUTO (DNI 23.301.806 - clase 1973), legajo N° 20.474, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe Sección Pericial Descentralizada Tandil, dispuesta por Resolución N° 159/14.

Comisario del Subescalafón Comando Walter Rodolfo FUSCO (DNI 17.498.615 - clase 1966), legajo N° 19.414, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe Oficina Apoyo Técnico-Administrativo Trenque Lauquen, dispuesta por Resolución N° 2490/10.

Comisario del Subescalafón Técnico Sergio Omar Luján DANIELE (DNI 16.676.154 - clase 1964), legajo N° 22.631, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe Delegación Departamental de Policía Científica San Nicolás, dispuesta por Resolución N° 1606/15.

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Claudio Juan Manuel ESTEBAN (DNI 16.599.223 - clase 1963), legajo N° 17.343, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe Oficina Apoyo Técnico-Administrativo Pilar, dispuesta por Resolución N° 2490/10.

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Marcelo Ramón PALACIOS (DNI 20.315.976 - clase 1968), legajo N° 18.118, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe Delegación Departamental de Policía Científica San Isidro, dispuesta por Resolución N° 1606/15.

Comisario del Subescalafón Comando Eduardo Alberto HERRERA (DNI 23.806.737 - clase 1974), legajo N° 22.354, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe Delegación Departamental de Policía Científica San Martín, dispuesta por Resolución N° 1606/15.

Comisario del Subescalafón Técnico Jorge Emilio ROQUERO (DNI 20.001.930 - clase 1968), legajo N° 22.647, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe Subdelegación Departamental de Policía Científica San Miguel, dispuesta por Resolución N° 159/14.

Comisario del Subescalafón Comando Gerardo Andrés VERGARA (DNI 24.818.503 - clase 1976), legajo N° 22.608, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe División Criminalística Morón, dispuesta por Resolución N° 159/14.

Comisario del Subescalafón Comando Carlos Marcelo CASTILLO (DNI 23.658.857 - clase 1974), legajo N° 23.574, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe Delegación Departamental de Policía Científica La Matanza, dispuesta por Resolución N° 159/14.

Comisario del Subescalafón Comando Diego Fernando BESOMBES (DNI 23.118.982 - clase 1973), legajo N° 20.459, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe División Criminalística La Plata, dispuesta por Resolución N° 159/14.

Comisario Inspector del Subescalafón Técnico Cristian Alfredo MENDEZ (DNI 20.989.512 - clase 1969), legajo N° 21.672, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe Sección Casos Especiales y Secuencia Fáctica Centro, dispuesta por Resolución N° 159/14.

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Jorge Osmar MARINO (DNI 17.863.110 - clase 1966), legajo N° 16.628, a quien se le limita la designación en el cargo de Delegado Departamental de Policía Científica Mar del Plata, dispuesta por Resolución N° 1592/10.

Comisario del Subescalafón Comando Darío Javier PERALTA (DNI 22.507.579 - clase 1972), legajo N° 22.492, a quien se le limita la designación en el cargo de Delegado Departamental de Policía Científica Bahía Blanca, dispuesta por Resolución N° 242/08.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Alejandro Luis MULLER (DNI 21.699.019 - clase 1970), legajo N° 20.639, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe Subdelegación Departamental de Policía Científica Tres Arroyos, dispuesta por Resolución N° 1601/12.

Comisario del Subescalafón Comando Ricardo Alejandro RAMIREZ (DNI 20.011.882 - clase 1968), legajo N° 18.614, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe División Criminalística Azul, dispuesta por Resolución N° 159/14.

Comisario Mayor del Subescalafón Comando José María MEDINA (DNI 20.804.132 - clase 1969), legajo N° 18.103, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe División Criminalística Pehuajó, dispuesta por Resolución N° 159/14.

Comisario Inspector del Subescalafón Técnico Claudio Alejandro SILVA (DNI 23.569.799 - clase 1973), legajo N° 23.429, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe Delegación Departamental de Policía Científica Junín, dispuesta por Resolución N° 1595/12.

Comisario del Subescalafón Administrativo Santiago Marcelo FERNANDEZ (DNI 16.675.445 - clase 1963), legajo N° 19.764, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe Delegación Departamental de Policía Científica Pergamino, dispuesta por Resolución N° 2618/11.

JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA LOMAS DE ZAMORA

Comisario del Subescalafón Comando Victorio Nicolás GALLEGUILLO (DNI 24.872.013 - clase 1975), legajo N° 23.682.

JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA AVELLANEDA - LANUS

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Carlos Oscar JAIME (DNI 20.693.578 - clase 1969), legajo N° 18.476.

JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA MERCEDES

Comisario Inspector del Subescalafón Técnico Rubén Javier MURGIA (DNI 18.554.087 - clase 1967), legajo N° 19.875.

JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA NECOCHEA

Comisario del Subescalafón Técnico Carlos Norberto DE IRAOLA (DNI 17.666.297 - clase 1966), legajo N° 22.663.

JEFE SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA VICENTE LOPEZ

Subcomisaria del Subescalafón Comando Andrea Paola ABADI (DNI 30.237.610 - clase 1983), legajo N° 26.826.

JEFE SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA MALVINAS ARGENTINAS

Oficial Principal del Subescalafón Comando Natalia Marisa CORONEL (DNI 26.687.589 - clase 1978), legajo N° 24.189.

JEFE SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA MERLO

Subcomisario del Subescalafón Comando Juan Carlos LEVERATO (DNI 18.427.001 - clase 1967), legajo N° 20.256.

JEFE SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA VIRREY DEL PINO

Subcomisario Subescalafón Técnico Alcides Gabriel BARRIOS (DNI 18.404.423 - clase 1967), legajo N° 23.442.

JEFE SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA AVELLANEDA

Comisaria del Subescalafón Técnico Laura Inés GARCIA (DNI 21.534.481 - clase 1970), legajo N° 21.642.

JEFE SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA CHASCOMUS

Comisario del Subescalafón Técnico Hugo Martín VAZQUEZ (DNI 20.035.826 - clase 1968), legajo N° 20.029.

JEFE SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA PINAMAR

Oficial Subinspectora del Subescalafón Profesional María Luján Elvira MOLINA (DNI 30.131.843 - clase 1983), legajo N° 169.736.

JEFE SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA CORONEL SUÁREZ

Comisario del Subescalafón Técnico José Alejandro SEMSEY (DNI 18.310.031 - clase 1967), legajo N° 24.072.

JEFE SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA TANDIL

Comisario del Subescalafón Comando Diego Martín CAPUTO (DNI 23.301.806 - 1973), legajo N° 20.474.

JEFE SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA OLAVARRÍA

Oficial Principal del Subescalafón Comando Martín Alejandro GARCIA (DNI 24.289.365 - clase 1975), legajo N° 25.587.

JEFE SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA TRENQUE LAUQUEN

Comisario del Subescalafón Comando Walter Rodolfo FUSCO (DNI 17.498.615 - clase 1966), legajo N° 19.414.

JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA MORENO - GENERAL RODRÍGUEZ

Comisario Inspector del Subescalafón Técnico Pablo César ALBERTO (DNI 21.828.335 - clase 1970), legajo N° 22.637.

JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA SAN NICOLÁS

Comisario del Subescalafón Técnico Sergio Omar Luján DANIELE (DNI 16.676.154 - clase 1964), legajo N° 22.631.

JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA ZÁRATE - CAMPANA

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Claudio Juan Manuel ESTEBAN (DNI 16.599.223 - clase 1963), legajo N° 17.343.

JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA SAN ISIDRO

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Marcelo Ramón PALACIOS (DNI 20.315.976 - clase 1968), legajo N° 18.118.

JEFE SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA PILAR

Comisario del Subescalafón Comando Marcelo Pablo COSTA (DNI 18.397.420 - clase 1967), legajo N° 20.143.

JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA SAN MARTÍN

Comisario del Subescalafón Comando Eduardo Alberto HERRERA (DNI 23.806.737 - clase 1974), legajo N° 22.354.

JEFE SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA SAN MIGUEL

Comisario del Subescalafón Técnico Jorge Emilio ROQUERO (DNI 20.001.930 - clase 1968), legajo N° 22.647.

JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA MORÓN

Comisario del Subescalafón Comando Gerardo Andrés VERGARA (DNI 24.818.503 - clase 1976), legajo N° 22.608.

JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA LA MATANZA

Comisario del Subescalafón Comando Carlos Marcelo CASTILLO (DNI 23.658.857 - clase 1974), legajo N° 23.574.

JEFE SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA ESTEBAN ECHEVERRÍA

Subcomisario del Subescalafón Técnico Marcelo Luis RIVERA (DNI 16.300.690 - clase 1963), legajo N° 22.642.

JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA QUILMES

Comisario del Subescalafón Comando Alejandro Horacio LOPEZ ESPOSITO (DNI 20.845.537 - clase 1969), legajo N° 22.393.

JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA LA PLATA

Comisario del Subescalafón Comando Diego Fernando BESOMBES (DNI 23.118.982 - clase 1973), legajo N° 20.459.

JEFE SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA BERISSO - ENSENADA

Comisario Inspector del Subescalafón Técnico Cristian Alfredo MENDEZ (DNI 20.989.512 - clase 1969), legajo N° 21.672.

JEFE SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA CAÑUELAS

Subcomisario del Subescalafón Comando Leonardo Jesús ZAMPELUNGHE (DNI 26.189.360 - clase 1977), legajo N° 24.001.

JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA DOLORES

Comisaria del Subescalafón Comando Marcela Analía ARMANASCO CORONEL (DNI 23.478.272 - clase 1973), legajo N° 20.890.

JEFE SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA LA COSTA

Comisario del Subescalafón Comando Pablo Leandro DUPONT (DNI 24.530.561 - clase 1975), legajo N° 23.635.

JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA MAR DEL PLATA

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Jorge Osmar MARINO (DNI 17.863.110 - clase 1966), legajo N° 16.628.

JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA BAHÍA BLANCA

Comisario del Subescalafón Comando Darío Javier PERALTA (DNI 22.507.579 - clase 1972), legajo N° 22.492.

JEFE SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA TRES ARROYOS

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Alejandro Luis MULLER (DNI 21.699.019 - clase 1970), legajo N° 20.639.

JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA AZUL

Comisario del Subescalafón Comando Ricardo Alejandro RAMIREZ (DNI 20.011.882 - clase 1968), legajo N° 18.614.

JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA TRENQUE LAUQUEN

Comisario Mayor del Subescalafón Comando José María MEDINA (DNI 20.804.132 - clase 1969), legajo N° 18.103.

JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA JUNÍN

Comisario Inspector del Subescalafón Técnico Claudio Alejandro SILVA (DNI 23.569.799 - clase 1973), legajo N° 23.429.

DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE POLICÍA CIENTÍFICA PERGAMINO

Comisario del Subescalafón Administrativo Santiago Marcelo FERNANDEZ (DNI 16.675.445 - clase 1963), legajo N° 19.764.

LA PLATA, 12 de abril de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-135.515/16, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 199 de fecha de 21 marzo de 2016, se modificó la estructura orgánica de la Superintendencia General de Policía de la Provincia de Buenos Aires;

Que por las actuaciones de referencia, se propician las limitaciones y designaciones de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, previsto en la estructura orgánica funcional, conforme surge de la Resolución citada en el párrafo anterior;

Que el Superintendente General de Policía ha tomado conocimiento propiciando las designaciones en trámite;

Que analizados los antecedentes de los funcionarios policiales, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Limitar en los cargos que en cada caso se especifica, a los agentes cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I que consta de tres (3) fojas, y que forma parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Designar en los cargos que en cada caso se especifica, a los agentes cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II que consta de tres (3) fojas, y que forma parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 362.

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Diego Fernando DIAZ AGUIRRE (DNI 20.049.656 - clase 1968), legajo 20.155, a quien se le limita la designación en el cargo de Subdirector Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas Bahía Blanca, dispuesta por Resolución N° 1551/10.

Comisario del Subescalafón Comando Gustavo Adrián BERDINI (DNI 20.505.351 - clase 1969), legajo N° 18.785, a quien se le limita la designación en el cargo de Subdirector Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas Azul, dispuesta por Resolución N° 1551/10.

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Ángel VAZQUEZ (DNI 13.787.537 - clase 1960), legajo N° 16.291, a quien se le limita la designación en el cargo de Delegado Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas Necochea, dispuesta por Resolución N° 1551/10.

Comisario del Subescalafón Comando Delfor Ariel MATEU (DNI 20.834.285 - clase 1969), legajo N° 19.492, a quien se le limita la designación en el cargo de Subdirector Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas Morón, dispuesta por Resolución N° 130/12.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Juan Edolver LUCERO (DNI 21.786.533 - clase 1971), legajo N° 21.067, a quien se le limita la designación en el cargo de Subdelegado Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas Esteban Echeverría, dispuesta por Resolución N° 561/11.

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Daniel Eduardo RABEY (DNI 16.725.282 - clase 1964), legajo N° 16.905, a quien se le limita la designación en el cargo de Coordinador Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas Quilmes, dispuesta por Resolución N° 096/16.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Gustavo Martín NOVELINO (DNI 21.571.261 - clase 1970), legajo N° 19.510, a quien se le limita la designación en el cargo de Coordinador Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas Mercedes, dispuesta por Resolución N° 096/16.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Roberto Adrián OKURZATY (DNI 21.496.584 - clase 1971), legajo N° 20.650, a quien se le limita la designación en el cargo de Coordinador Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas San Isidro, dispuesta por Resolución N° 096/16.

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Fabio Guillermo FOIERI (DNI 16.619.801 - clase 1964), legajo N° 16.530, a quien se le limita la designación en el cargo de Coordinador Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas Trenque Lauquen, dispuesta por Resolución N° 096/16.

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Marcelo Santiago Donato BYRNE (DNI 17.298.534 - clase 1965), legajo N° 16.442, a quien se le limita la designación en el cargo de Coordinador Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas Junín, dispuesta por Resolución N° 096/16.

Comisario del Subescalafón Comando Rodrigo Gonzalo RODRIGUEZ (DNI 21.532.840 - clase 1970), legajo N° 20.704, a quien se le limita la designación en el cargo de Coordinador Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas Lomas de Zamora, dispuesta por Resolución N° 096/16.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando José Luis ZALAZAR (DNI 20.371.030 - clase 1968), legajo N° 18.723, a quien se le limita la designación en el cargo de Coordinador Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas San Martín, dispuesta por Resolución N° 096/16.

Comisario del Subescalafón Comando Marcelo Carlos LOMPIZANO (DNI 17.740.183 - clase 1969), legajo N° 18.194, a quien se le limita la designación en el cargo de Coordinador Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas Morón, dispuesta por Resolución N° 096/16.

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Marcelo Ricardo ANDRADE (DNI 14.689.520 - clase 1961), legajo N° 15.451, a quien se le limita la designación en el cargo de Coordinador Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas San Nicolás, dispuesta por Resolución N° 096/16.

Subcomisario del Subescalafón Comando Hernán Jorge Gabriel TORAL (DNI 23.249.584 - clase 1973), legajo N° 22.091, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe Delegación Distrital Antinarcóticos San Miguel, dispuesta por Resolución N° 096/16.

Comisario del Subescalafón Comando Javier Eduardo SPECIA (DNI 24.551.680 - clase 1975), legajo N° 22.080, a quien se le limita la designación en el cargo de Coordinador Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas Zárate - Campana, dispuesta por Resolución N° 096/16.

Subcomisario del Subescalafón Comando Gabriel René SCHEFER (DNI 25.914.230 - clase 1977), legajo N° 23.317, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe Delegación Distrital Antinarcóticos Pilar, dispuesta por Resolución N° 096/16.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Daniel Alejandro AGUERO (DNI 23.554.900 - clase 1974), legajo N° 20.429, a quien se le limita la designación en el cargo de Coordinador Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas La Plata, dispuesta por Resolución N° 096/16.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Christian Alejandro SUAREZ (DNI 22.378.270 - clase 1972), legajo N° 20.382, a quien se le limita la designación en el cargo de Coordinador Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas Pergamino, dispuesta por Resolución N° 096/16.

Comisario del Subescalafón Comando Marcelo Fabián DE SANTIS (DNI 18.390.309 - clase 1966), legajo N° 16.488, a quien se le limita la designación en el cargo de Coordinador Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas Dolores, dispuesta por Resolución N° 096/16.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Jorge Pedro QUINTANA (DNI 16.797.687 - clase 1964), legajo N° 17.045, a quien se le limita la designación en el cargo de Director Delegación Enlace Aeroportuario, dispuesta por Resolución N° 096/16.

Comisario del Subescalafón Comando Rodolfo Lionel PARDI (DNI 21.432.088 - clase 1970), legajo N° 20.327, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe Delegación Distrital Antinarcóticos Presidente Perón, dispuesta por Resolución N° 096/16.

Comisario del Subescalafón Comando Gabriel Alejandro CIARDULLO (DNI 18.603.776 - clase 1967), legajo N° 20.136, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe Delegación Distrital Antinarcóticos Chascomús, dispuesta por Resolución N° 096/16.

Comisario del Subescalafón Comando Marcelo Edgardo FARIAS (DNI 16.921.631 - clase 1964), legajo N° 18.389, a quien se le limita la designación en el cargo de Subdirector Delegación Departamental de Investigación del Tráfico de Drogas Ilícitas Mercedes, dispuesta por Resolución N° 130/12.

Subcomisario del Subescalafón Comando Ariel Andrés SKALLA (DNI 23.942.594 - clase 1975), legajo N° 21.562, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe Delegación Distrital Antinarcóticos Esteban Echeverría, dispuesta por Resolución N° 096/16.

ANEXO II

JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS Y CRIMEN ORGANIZADO AZUL

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Diego Fernando DIAZ AGUIRRE (DNI 20.049.656 - clase 1968), legajo N° 20.155.

JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS Y CRIMEN ORGANIZADO BAHÍA BLANCA

Comisario del Subescalafón Comando Gustavo Adrián BERDINI (DNI 20.505.351 - clase 1969), legajo N° 18.785.

JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS Y CRIMEN ORGANIZADO NECOCHEA

Comisario del Subescalafón Comando Delfor Ariel MATEU (DNI 20.834.285 - clase 1969), legajo N° 19.492.

JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS Y CRIMEN ORGANIZADO MAR DEL PLATA

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Elias Guillermo PINARELLO (DNI 17.593.873 - clase 1965), legajo N° 16.186.

DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO

Comisario del Subescalafón Comando Leonardo Ariel PEREZ (DNI 21.605.597 - clase 1970), legajo N° 20.679.

JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS Y CRIMEN ORGANIZADO QUILMES

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Roberto Adrián OKURZATY (DNI 21.496.584 - clase 1971), legajo N° 20.650.

JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS Y CRIMEN ORGANIZADO MERCEDES

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Fernando Gustavo LARRETAPE (DNI 22.344.300 - clase 1971), legajo N° 20.592.

JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS Y CRIMEN ORGANIZADO SAN ISIDRO

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Marcelo Alejandro LARROCA (DNI 21.493.543 - clase 1970), legajo N° 18.491.

JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS Y CRIMEN ORGANIZADO TRENQUE LAUQUEN

Comisario del Subescalafón Comando Claudio Raúl PRIETO (DNI 21.449.167 - clase 1970), legajo N° 22.014.

JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS Y CRIMEN ORGANIZADO JUNÍN

Comisario del Subescalafón Comando Marcelo Edgardo FARIAS (DNI 16.921.631 - clase 1964), legajo N° 18.389.

JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS Y CRIMEN ORGANIZADO AVELLANEDA - LANÚS

Subcomisario del Subescalafón Comando Ariel Andrés SKALLA (DNI 23.942.594 - clase 1975) legajo N° 21.562.

JEFE SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS Y CRIMEN ORGANIZADO ESTEBAN ECHEVERRÍA

Subcomisario del Subescalafón Comando Marcelo Gabriel ESPOSITO (DNI 21.730.148 - clase 1970), legajo N° 21.814.

JEFE SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS Y CRIMEN ORGANIZADO CHIVILCOY

Comisario del Subescalafón Comando Eric Marcelo BARGAS (DNI 22.171.321 - clase 1971), legajo N° 20.448.

JEFE SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS Y CRIMEN ORGANIZADO ADOLFO ALSINA

Subcomisario del Subescalafón Comando Marcos Iván CORREA (DNI 26.279.968 - clase 1978), legajo N° 23.597.

JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS Y CRIMEN ORGANIZADO LA MATANZA

Comisario del Subescalafón Comando Pablo Javier MONTAN (DNI 23.505.193 - clase 1973), legajo N° 20.632.

JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS Y CRIMEN ORGANIZADO LOMAS DE ZAMORA

Comisario del Subescalafón Comando Rodrigo Gonzalo RODRIGUEZ (DNI 21.532.840 - clase 1970), legajo N° 20.704.

JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS Y CRIMEN ORGANIZADO MORÓN

Comisario del Subescalafón Comando Marcelo Carlos LOMPIZANO (DNI 17.740.183 - clase 1969), legajo N° 18.194.

JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS Y CRIMEN ORGANIZADO SAN MARTÍN

Comisario Inspector del Subescalafón Comando José Luis ZALAZAR (DNI 20.371.030 - clase 1968), legajo N° 18.723.

JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS Y CRIMEN ORGANIZADO LA PLATA

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Daniel Alejandro AGUERO (DNI 23.554.900 - clase 1974), legajo N° 20.429.

JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS Y CRIMEN ORGANIZADO MORENO – GENERAL RODRÍGUEZ

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Gustavo Martín NOVELINO (DNI 21.571.261 - clase 1970), legajo N° 19.510.

JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS Y CRIMEN ORGANIZADO DOLORES

Comisario del Subescalafón Comando Marcelo Fabián DE SANTIS (DNI 18.390.309 - clase 1966), legajo N° 16.488.

JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO ILÍCITAS Y CRIMEN ORGANIZADO ZÁRATE - CAMPANA

Comisario del Subescalafón Comando Javier Eduardo SPECIA (DNI 24.551.680 - clase 1975), legajo N° 22.080.

JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS Y CRIMEN ORGANIZADO PERGAMINO

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Christian Alejandro SUAREZ (DNI 22.378.270 - clase 1972), legajo N° 20.382.

JEFE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS Y CRIMEN ORGANIZADO SAN NICOLÁS

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Marcelo Ricardo ANDRADE (DNI 14.689.520 - clase 1961), legajo N° 15.451.

JEFE SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS Y CRIMEN ORGANIZADO SAN MIGUEL

Subcomisario del Subescalafón Comando Hernán Jorge Gabriel TORAL (DNI 23.249.584 - clase 1973), legajo N° 22.091.

JEFE SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS Y CRIMEN ORGANIZADO PILAR

Subcomisario del Subescalafón Comando Gabriel René SCHEFER (DNI 25.914.230 - clase 1977), legajo N° 23.317.

JEFE SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS Y CRIMEN ORGANIZADO CHASCOMÚS

Comisario del Subescalafón Comando Gabriel Alejandro CIARDULLO (DNI 18.603.776 - clase 1967), legajo N° 20.136.

JEFE SUBDELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS Y CRIMEN ORGANIZADO PRESIDENTE PERÓN

Comisario del Subescalafón Comando Rodolfo Lionel PARDI (DNI 21.432.088 - clase 1970), legajo N° 20.327.

DIRECTOR DELEGACIÓN ENLACE AEROPORTUARIO

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Jorge Pedro QUINTANA (DNI 16.797.687 - clase 1964), legajo N° 17.045.

DIRECTOR UNIDAD DE INVESTIGACIONES DE ACTIVOS ILEGALES

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Fernando Alberto VALLEJOS (DNI 17.169.570 - clase 1965), legajo N° 16.344.

LA PLATA, 13 de abril de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-037.596/16, por cuyas actuaciones tramita la designación en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, de las Cadetas incorporadas en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local Tres de Febrero, dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1901 de fecha 22 de septiembre de 2015, las ciudadanas fueron incorporadas en calidad de Cadetas en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local Tres de Febrero, a partir del 5 de junio de 2015;

Que el Director Provincial de Formación y Capacitación, propicia la designación de las Cadetas en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, quienes han finalizado el "Curso de Formación de Policía de Prevención Local", aprobando la totalidad de las asignaturas previstas en el diseño curricular, compuesto de mil doscientas ochenta (1280) horas reloj, homologado por la Resolución Ministerial N° 1548 de fecha 27 de octubre del año 2014;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, practicando la imputación para atender el gasto que origina la mencionada incorporación, informando la nomenclatura correspondiente;

Que encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, es procedente acceder a lo solicitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 14.803 y N° 13.982 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1050/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a partir del 7 de enero de 2016, en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, a las Cadetas incorporadas en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local Tres de Febrero, cuyos datos de individualización se consignan a continuación, por los motivos expuestos en los considerandos:

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRES	DNI	CLASE	LEGAJO
1	PALACIOS FLAVIA ANDREA	32973545	1987	486781
2	SABIO GISELA SOLEDAD	34831454	1989	486798
3	VARELA YESICA NAHIR	36831112	1994	486806
4	VILLEGAS NOELIA MAGALI	38993358	1995	486812

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - Categoría de Programa: ACO-0002 - Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08. Presupuesto General Ejercicio 2016 - Ley N° 14.807.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar, comunicar a la Dirección General de Capital Humano, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 363.

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 13 de abril de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-066.504/16, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, la Directora del Instituto de Formación y Capacitación de las U.P.P.L., propicia la designación en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, de los Cadetes y Cadetas incorporados en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local Exaltación de la Cruz, dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, atento haber finalizado el "Curso de Formación de Policía de Prevención Local", habiendo aprobado la totalidad de las asignaturas previstas en el diseño curricular, compuesto de mil doscientas

ochenta (1280) horas reloj, homologado por la Resolución Ministerial N° 1548 de fecha 27 de octubre del año 2014;

Que mediante Resolución N° 2015 de fecha 30 de septiembre de 2015, los ciudadanos y ciudadanas fueron incorporados en calidad de Cadetes y Cadetas en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local Exaltación de la Cruz, a partir del 1° de julio de 2015;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, practicando la imputación para atender el gasto que origina la mencionada incorporación, informando la nomenclatura correspondiente;

Que encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, es procedente acceder a lo solicitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a partir del 1° de marzo de 2016, en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, a los Cadetes y Cadetas incorporados en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local Exaltación de la Cruz, cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO que consta de una (1) foja, que forma parte integrante del presente acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - Categoría de Programa: ACO-0002 - Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08. Presupuesto General Ejercicio 2016 - Ley N° 14.807.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar, comunicar a la Dirección General de Capital Humano, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 364.

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

ANEXO ÚNICO

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRES	DNI	CLASE	LEGAJO
1	ACEVAL CARMELO ANTONIO	33291249	1987	487299
2	AGÜERO ESTEBAN GABRIEL	32289041	1986	487300
3	AQUINO ALEJANDRA LORENA	37381704	1992	487301
4	CHAVEZ CINTHIA ELIZABETH	38402901	1994	487302
5	COSTILLA NELIDA ELENA	29610087	1982	487303
6	FALCINELLI FLORENCIA	37845594	1993	487305
7	FRANCO WALTER DANIEL	30361948	1983	487306
8	GODOY ALFREDO ELIAS	39359377	1996	487307
9	GUIÑAZU DIEGO HERNAN	36344881	1992	487309
10	GUIÑAZU NADIA AURORA	34241010	1988	487310
11	GUIÑAZU DEVORAH YANINA	34991694	1990	487308
12	GUIÑAZU NICOLAS ORLANDO	36344880	1992	487311
13	MONZON JORGE NICOLAS	31702436	1985	487312
14	NASSIVERA GISELA ROMINA	31663110	1985	487313

15	RODRIGUEZ IVO JOSHUA	41999995	1995	487314
16	RODRIGUEZ ROMERO ELIANA	36101952	1991	487315
17	USEBE MARIA FLORENCIA	34404599	1989	487316
18	VIDELA LAUTARO JESUS	41999973	1996	487317

LA PLATA, 13 de abril de 2016.

VISTO las Leyes N° 14.806 y N° 13.482 de Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y,

CONSIDERANDO:

Que la primera de las Leyes citadas en el VISTO, declaró la Emergencia en materia de Seguridad Pública y de Política y Salud Penitenciaria en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de resguardar la integridad física y los bienes de todas las personas, facultando al suscripto a adoptar las medidas necesarias a tal fin;

Que la citada Ley persigue entre otros objetivos, adecuar y redefinir la estructura, misiones, competencias, funciones y acciones de las Policías, creando, modificando, extinguiendo o suprimiendo total o parcialmente su organización, dirección y funciones, asignando o reasignando elementos, jerarquías, roles, competencias y distribución territorial, a fin de dotarla de la eficiencia debida para atender correctamente sus objetivos y prestaciones fundamentales;

Que la segunda Ley citada en el VISTO, estableció la composición, funciones, organización, dirección y coordinación de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que por otra parte, la Resolución N° 199, de fecha 21 de marzo de 2016, creó la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, entre otras circunstancias orgánicas funcionales;

Que en atención a la problemática de seguridad en el ámbito de los hospitales públicos ubicados en la provincia de Buenos Aires, advirtiéndose en los últimos tiempos un incremento de ciertos hechos delictivos o vulneratorios de la seguridad pública, que denotan una realidad criminológica que debe ser atendible por esta cartera Ministerial, es por ello que resulta necesario y conveniente crear una unidad policial que planifique, coordine y articule, con las Jefaturas Departamentales de Seguridad que correspondan, acciones en materia de seguridad, en pos de optimizar los recursos humanos y logísticos abocados, en ocasión de prestar servicios adicionales y/o cualquier otra modalidad de prevención, a brindar seguridad en dicho ámbito, ésta unidad policial se denominará "Departamento Coordinación de Seguridad Hospitalaria", a tal efecto se creará el cargo "Jefe Departamento Coordinación de Seguridad Hospitalaria";

Que en vista de ello, resulta necesario recurrir a un mecanismo de excepción, para efectivizar la propuesta de designación del personal policial en el cargo que en éste acto se propicia crear;

Que analizados los antecedentes del personal policial, no surgen impedimentos para el dictado del presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y su modificatoria, los artículos 4°, 6° y 7° de la Ley N° 13.482, Ley N° 14.806 y la Ley N° 13.982;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, el "Departamento Coordinación de Seguridad Hospitalaria", dependiendo orgánica y funcionalmente de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, estableciendo las funciones conforme el Anexo Único que forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 2°.- Crear, para la unidad policial creada en el artículo 1°, el cargo "Jefe Departamento Coordinación de Seguridad Hospitalaria", que será ejercido por personal policial de grado Comisario/a Mayor del Subescalafón Comando, debiendo ser incorporado oportunamente al Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales.

ARTÍCULO 3°.- Designar a partir de la notificación, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, en el cargo: Jefe Departamento Coordinación de Seguridad Hospitalaria, al Comisario Inspector del Subescalafón Comando Sergio Javier ERMILLI FORMIGO (D.N.I. 21.961.599 - clase 1971), legajo N° 21.381.

ARTÍCULO 4°.- Determinar que el funcionamiento del Departamento Coordinación de Seguridad Hospitalaria, se hará de modo progresivo, debiéndose proceder a la reasignación de los recursos humanos y logísticos.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, notificar a la Superintendencia General de Policía, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 376.

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO ÚNICO

SUPERINTENDENCIA DE PLANEAMIENTO Y OPERACIONES POLICIALES
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE SEGURIDAD HOSPITALARIA

Funciones:

- Planificar, coordinar y articular con las Jefaturas Departamentales de Seguridad respectivas, acciones en materia de seguridad en pos de optimizar los recursos humanos y logísticos que se prestan en los hospitales públicos provinciales, por medio del sistema de Policía Adicional (Pol.Ad.) y/o cualquier otra modalidad de prevención.
- Supervisar el cumplimiento del diagrama y/o plan de seguridad de los hospitales públicos provinciales.
- Asesor a las autoridades de los hospitales públicos, en cuanto a los aspectos relacionados con los dispositivos de seguridad que legalmente se adopten.
- Coordinar acciones de capacitación para el personal policial que preste servicios de Policía Adicional (Pol.Ad.) en los hospitales públicos provinciales.
- Llevar registro de los servicios de Policía Adicional (Pol.Ad.) y/o cualquier otra modalidad de prevención que se presten en los hospitales públicos provinciales.
- Dar inmediato conocimiento a la superioridad policial de cualquier novedad de relevancia.
- Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

LA PLATA, 11 de abril de 2016.

VISTO el expediente N° 2203-669.355/88 correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada "**BETA SEGURIDAD**", y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá "Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la actividad desarrollada";

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de servicios de seguridad privada deberán "Constituir las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación...";

Que el artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 en el inciso b) establece que "El monto del seguro a constituir por parte de las prestadoras para responder a eventuales resarcimientos de responsabilidad civil será fijado por la Autoridad de Aplicación";

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 regula que "El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación.";

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley";

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actuados, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requisitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Cancelar la habilitación de la empresa "**BETA SEGURIDAD**", con sede autorizada en la calle Mitre N° 682 Piso 1 Departamento C de la localidad y Partido de Avellaneda.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y publicar. Cumplido,

RESOLUCIÓN N° 183.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección Agencias Seguridad
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 11 de abril de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-377.045/00 con I cuerpo correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada "**RANGER S.R.L.**" y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá "Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la actividad desarrollada";

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de servicios de seguridad privada deberán "Constituir las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación...";

Que el artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 en el inciso b) establece que "El monto del seguro a constituir por parte de las prestadoras para responder a eventuales resarcimientos de responsabilidad civil será fijado por la Autoridad de Aplicación";

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 regula que "El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación.";

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley";

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actuados, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requisitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Cancelar la habilitación de la empresa "**RANGER S.R.L.**", con sede autorizada en la Avenida Perón N° 1662/72 Oficina 205 Piso 2 de la localidad y Partido de San Miguel.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 184.

**ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección Agencias Seguridad
Ministerio de Seguridad**

LA PLATA, 11 de abril de 2016.

VISTO el expediente N° 2137-755.216/94 correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada "**R Y P S.R.L.**" y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá "Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la actividad desarrollada";

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de servicios de seguridad privada deberán "Constituir las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación...";

Que el artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 en el inciso b) establece que "El monto del seguro a constituir por parte de las prestadoras para responder a eventuales resarcimientos de responsabilidad civil será fijado por la Autoridad de Aplicación";

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 regula que "El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación.";

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley";

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actuados, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requisitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Cancelar la habilitación de la empresa "R Y P S.R.L.", con sede autorizada en la Avenida Campo de Mayo N° 7575 de la localidad de Villa Bosch, Partido de Tres de Febrero.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 185.

**ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección Agencias Seguridad
Ministerio de Seguridad**

LA PLATA, 11 de abril de 2016.

VISTO el expediente N° 2203-441.283/87 con I cuerpo y sus agregados N° 21.100-073.752/99 y N° 21.100-384.731/00 correspondiente a la Prestadora Servicios de Seguridad Privada "RADARSEG SR.L." y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá "Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la actividad desarrollada";

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de servicios de seguridad privada deberán "Constituir las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación...";

Que el artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 en el inciso b) establece que "El monto del seguro a constituir por parte de las prestadoras para responder a eventuales resarcimientos de responsabilidad civil será fijado por la Autoridad de Aplicación";

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 regula que "El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación.";

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley";

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actuados, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requisitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Cancelar la habilitación de la empresa “**RADARSEG S.R.L.**”, con sede autorizada en la calle Belgrano N° 123 Piso 16 Oficina 2 de la localidad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 186.

**ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección Agencias Seguridad
Ministerio de Seguridad**

LA PLATA, 11 de abril de 2016.

VISTO el expediente N° 21100-204.137/05 correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada “**SEGURIDAD Y MONITOREO S.A.**” y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá “Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la actividad desarrollada”;

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de servicios de seguridad privada deberán “Constituir las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación...”;

Que el artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 en el inciso b) establece que “El monto del seguro a constituir por parte de las prestadoras para responder a eventuales resarcimientos de responsabilidad civil será fijado por la Autoridad de Aplicación”;

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 regula que “El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación.”;

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que “La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley”;

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actuados, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requisitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803, artículo 43 inciso “a” de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Cancelar la habilitación de la empresa “**SEGURIDAD Y MONITOREO S.A.**”, con sede autorizada en la calle Corrientes N° 1665 local 41 de la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 187.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección Agencias Seguridad
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 11 de abril de 2016.

VISTO el expediente N° 2203-464.443/73 con III cuerpos y su agregado 21.100-386.543/05 correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada “**E.S.B.I.A. (EMPRESA-SEGURIDAD-BANCOS-INDUSTRIA-ASESORAMIENTO)**”, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá “Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de actividad desarrollada”;

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de servicios de seguridad privada deberán “Constituir las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación...”;

Que el artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 en el inciso b) establece que “El monto del seguro a constituir por parte de las prestadoras para responder a eventuales resarcimientos de responsabilidad civil será fijado por la Autoridad de Aplicación”;

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 regula que “El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación.”;

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que “La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y a la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley”;

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actuados, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requisitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803, artículo 43 inciso “a” de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Cancelar la habilitación de la empresa “**E.S.B.I.A. (EMPRESA-SEGURIDAD-BANCOS-INDUSTRIA-ASESORAMIENTO)**”, con sede autorizada en la calle Bolívar N° 2350 Piso 3 departamento 14 de la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 188.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección Agencias Seguridad
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 11 de abril de 2016.

VISTO el expediente N° 2137-654.479/93 correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada **"LUDICOM S.R.L."** y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá "Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la actividad desarrollada";

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de servicios de seguridad privada deberán "Constituir las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación...";

Que el artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 en el inciso b) establece que "El monto del seguro a constituir por parte de las prestadoras para responder a eventuales resarcimientos de responsabilidad civil será fijado por la Autoridad de Aplicación";

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 regula que "El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación.";

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley";

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actuados, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad los requisitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Cancelar la habilitación de la empresa **"LUDICOM S.R.L."**, con sede autorizada en la calle 12 de Octubre N° 124 Piso 6 Departamento A de la localidad y Partido Avellaneda.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 189.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección Agencias Seguridad
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 11 de abril de 2016.

VISTO el expediente N° 2137-778.169/94 con I cuerpo correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada “**COMPAÑÍA INTEGRAL DE SERVICIOS S.A.**”, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá “Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la actividad desarrollada”;

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de servicios de seguridad privada deberán “Constituir las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación...”;

Que el artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 en el inciso b) establece que “El monto del seguro a constituir por parte de las prestadoras para responder a eventuales resarcimientos de responsabilidad civil será fijado por la Autoridad de Aplicación”;

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 regula que “El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación.”;

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que “La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley”;

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actuados, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requisitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803, artículo 43 inciso “a” de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122 / 16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Cancelar la habilitación de la empresa “**COMPAÑÍA INTEGRAL DE SERVICIOS S.A.**”, con sede autorizada en la calle Mitre e/Quintana y Carlos Pellegrini de la localidad y Partido de Tigre.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 190.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección Agencias Seguridad
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 11 de abril de 2016.

VISTO el expediente N° 2137-073.705/95 con I cuerpo y su agregado 2137-092.890/95 correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada “**I.V.S. S.R.L.**”, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá "Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la actividad desarrollada";

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de servicios de seguridad privada deberán "Constituir las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación...";

Que el artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 en el inciso b) establece que "El monto del seguro a constituir por parte de las prestadoras para responder a eventuales resarcimientos de responsabilidad civil será fijado por la Autoridad de Aplicación";

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 regula que "El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación.";

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley";

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actuados, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requisitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Cancelar la habilitación de la empresa "I.V.S. S.R.L.", con sede autorizada en la calle Gral. Dorrego N° 3660 de la localidad de Santos Lugares, Partido de Tres Febrero.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 191.

**ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección Agencias Seguridad
Ministerio de Seguridad**

LA PLATA, 11 de abril de 2016.

VISTO el expediente N° 2137-822.543/94 correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada "**ORGANIZACIÓN ROSSETTI S.R.L.**" y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá "Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la actividad desarrollada";

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de servicios de seguridad privada deberán "Constituir las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación...";

Que el artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 en el inciso b) establece que "El monto del seguro a constituir por parte de las prestadoras para responder a eventuales resarcimientos de responsabilidad civil será fijado por la Autoridad de Aplicación";

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 regula que "El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación.";

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley";

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actuados, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requisitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Cancelar la habilitación de la empresa "**ORGANIZACIÓN ROSSETTI S.R.L.**", con sede autorizada en la calle Sastre N° 333 de la localidad de Lavallol, Partido de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 192.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección Agencias Seguridad
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 11 de abril de 2016.

VISTO el expediente N° 2137-653.020/93 y su agregado N° 2137-484.282/97 correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada "**S.A.S.P.I. S.R.L.**" y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá "Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la actividad desarrollada";

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de servicios de seguridad privada deberán "Constituir las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación...";

Que el artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 en el inciso b) establece que "El monto del seguro a constituir por parte de las prestadoras para responder a eventuales resarcimientos de responsabilidad civil será fijado por la Autoridad de Aplicación";

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 regula que "El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación.";

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que “La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley”;

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actuados, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requisitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803, artículo 43 inciso “a” de la Ley N° 12.297 y las propias cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Cancelar la habilitación de la empresa “**S.A.S.P.I. S.R.L.**”, con sede autorizada en la calle Italia N° 1253 Piso 2 departamento 5 de la localidad de San Antonio de Padua, Partido de Merlo.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 193.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección Agencias Seguridad
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 11 de abril de 2016.

VISTO el expediente N° 2137-195.398/96 con I cuerpo correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada “**ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD SOL S.R.L.**”, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá “Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la actividad desarrollada”;

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de servicios de seguridad privada deberán “Constituir las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación...”;

Que el artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 en el inciso b) establece que “El monto del seguro a constituir por parte de las prestadoras para responder a eventuales resarcimientos de responsabilidad civil será fijado por la Autoridad de Aplicación”;

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 regula que “El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación.”;

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que “La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley”;

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actuados, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requisitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122 / 16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Cancelar la habilitación de la empresa **"ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD SOL S.R.L."**, con sede autorizada en la Avenida Rolón N° 2494 Piso 1 Departamento A de la localidad de Boulogne, Partido de San Isidro.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 194.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección Agencias Seguridad
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 11 de abril de 2016.

VISTO el expediente N° 21100-290.978/00 con II cuerpos y su agregado N° 21.100-290.977/00 correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada **"SECURICOR S.A."** y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá "Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la actividad desarrollada";

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de servicios de seguridad privada deberán "Constituir las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación...";

Que el artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 en el inciso b) establece que "El monto del seguro a constituir por parte de las prestadoras para responder a eventuales resarcimientos de responsabilidad civil será fijado por la Autoridad de Aplicación";

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 regula que "El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación.";

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley";

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actuados, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requisitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Cancelar la habilitación de la empresa “**SECURICOR S.A.**”, con sede autorizada en la calle Brandsen N° 3623 de la localidad y Partido de Ituzaingó.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 195.

**ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección Agencias Seguridad
Ministerio de Seguridad**

LA PLATA, 11 de abril de 2016.

VISTO el expediente N° 2203-293.295/91 correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada “**SUAT S.R.L.**” y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá “Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la actividad desarrollada”;

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de servicios de seguridad privada deberán “Constituir las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación...”;

Que el artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 en el inciso b) establece que “El monto del seguro a constituir por parte de las prestadoras para responder a eventuales resarcimientos de responsabilidad civil será fijado por la Autoridad de Aplicación”;

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 regula que “El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación.”;

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que “La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley”;

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actuados, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requisitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803, artículo 43 inciso “a” de la Ley N° 12.297 y las propias cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Cancelar la habilitación de la empresa “SUAT S.R.L.”, con sede autorizada en la calle Tucumán N° 370 Piso 2 Departamento B de la localidad y Partido de Pilar.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 196.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección Agencias Seguridad
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 11 de abril de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-71534/14, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 43 obra Resolución Ministerial N° 089 de fecha 11 de febrero de 2015, por medio de la cual se procedió a la habilitación en el ámbito de la provincia de Buenos Aires de la empresa “PUMA MARTINEZ S.R.L.” como Prestadora de Servicios de Control de Admisión y Permanencia;

Que en la mencionada Resolución se consignó en forma errónea la denominación de la empresa, debiendo por tanto aclararse la misma, teniendo en cuenta que se trató de un error involuntario, que no afecta lo sustancial del acto administrativo;

Que a fojas 49/vta. Asesoría Letrada de Policía ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 2°, 10 y 23 de la Ley N° 14.803 y modificatorias y artículos 2° y 9° del Decreto Reglamentario N° 1.096/09;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122 / 16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 089 de fecha 11 de febrero de 2015, el que quedará redactado de la siguiente forma: “Proceder a la habilitación en el ámbito de la provincia de Buenos Aires de la empresa denominada “PUMA MARCELO S.R.L.”, como Prestadora de Servicios de Control de Admisión y Permanencia, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad con sede en la calle 227 N° 268, piso 5°, Dpto. “A” de la localidad y partido de Lobos.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar y pasar al Registro Público Provincial de Personal de Control de Admisión y Permanencia, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 197.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección Agencias Seguridad
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 11 de abril de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-904.897/13, y

CONSIDERANDO:

Que la “ONE CONTROL S.R.L.”, solicita su habilitación como empresa prestadora de Servicios de Control de Admisión y Permanencia;

Que a fojas 2 luce agregada nota de solicitud de habilitación, por parte de la firma solicitante;

Que de la documentación agregada surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales, exigidos por la Ley Nacional N° 26.370 y Provincial N° 13.964 (Decreto Reglamentario N° 1.096/09);

Que Asesoría Letrada de Policía ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que en dicho contexto, corresponde otorgar la habilitación solicitada por la empresa "ONE CONTROL S.R.L.",

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 2°, 10 y 23 de la Ley N° 14.803 y modificatorias, y artículos 2° y 9° del Decreto Reglamentario N° 1.096/09;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PARA PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación en el ámbito de la provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "ONE CONTROL S.R.L.", como Prestadora de Servicios de Control de Admisión y Permanencia, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad con sede en la calle Italia N° 115 de la localidad de San Miguel del Monte, partido de Monte.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar y pasar al Registro Público Provincial de Personal de Control de Admisión y Permanencia, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 198.

**ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección Agencias Seguridad
Ministerio de Seguridad**

LA PLATA, 15 de abril de 2016.

VISTO la Ley N° 13.982 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1050/09, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 211 del Decreto Reglamentario N° 1050/09 establece que la sanción de suspensión de goce de haberes de hasta cuarenta y cinco (45) días deberá ser aplicada mediante resolución del Comisario General a cargo de cada una de las Policías en actuación sumarial;

Que en esta instancia se propicia delegar en el Director de Control Disciplinario de la Coordinación Operativa de Seguridad, el dictado de los actos administrativos que resulten necesarios en pos de resolver las actuaciones sumariales incoadas por aplicación del régimen disciplinario instituido por la Ley N° 13.982 en los que se encuentre imputado personal policial, excepto aquellos que revistaran en las Jerarquías de Comisario Inspector, Comisario Mayor y Comisario General;

Que sin perjuicio de la entrada en vigencia de la Ley referida, y en vista a los sumarios administrativos iniciados en el marco de la Ley N° 13.201 pendientes de resolución, deviene necesario incluir en la presente la delegación de las facultades para el dictado de los actos pertinentes para su conclusión, en los que se encuentre imputado personal policial, excepto aquellos cuya jerarquía de revista fuera la de Inspector, Comisionado o Superintendente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 211 del Decreto N° 1050/09;

Por ello,

EL JEFE DE LA COORDINACIÓN OPERATIVA DE SEGURIDAD

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Delegar en el titular de la Dirección Control Disciplinario de la Coordinación Operativa de Seguridad, la resolución de los sumarios administrativos con el correspondiente dictado del acto administrativo pertinente, incoados por la Ley N° 13.201 y su Decreto Reglamentario y por la Ley N° 13.982, en los que se encuentre imputado personal policial que revista hasta el grado de Comisario o equivalente inclusive, y que al momento de cometida o conocida la falta administrativa, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1050/09, prestare servicios en dependencias subordinadas a esta Superintendencia, declarando exentos de sanción disciplinaria, sancionando con suspensión de empleo sin goce de haberes, con fraccionamiento de la misma de corresponder, homologando el procedimiento abreviado celebrado con la instrucción, desestimando los mismos, archivando las actuaciones o declarándose incompetente a favor de la Auditoría de Asuntos Internos (artículo 298 del Decreto N° 1050/09).

ARTÍCULO 2°.- Delegar en el titular de la Dirección Control Disciplinario de la Coordinación Operativa de Seguridad la facultad de otorgar o denegar las solicitudes de prórrogas de plazos en la instrucción de actuaciones administrativas establecidas en el Decreto N° 3326/04, reglamentario de la Ley N° 13.201 y en el Decreto N° 1050/09, reglamentario de la Ley N° 13.982.

ARTÍCULO 3°.- Delegar en el titular de la Dirección Control Disciplinario de la Coordinación Operativa de Seguridad la resolución de las cuestiones referidas a competencias, recusaciones, inhibiciones, cambios de instrucción, bajas de bienes de acuerdo a lo establecido en el artículo 52 del Decreto N° 3300/72, con las modificaciones del Decreto N° 3059/02, reglamentario de la Ley N° 7.764, en referencia a las bajas definitivas de los bienes o conjuntos de bienes de acuerdo a lo establecido en los incisos a) y b) del citado artículo y sugerir la correspondiente baja de los bienes cuyos montos se encuentran descriptos en el inciso c) del mismo artículo; medidas recursivas y demás situaciones procedimentales.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN N° 001.

FABIAN PERRONI
COMISARIO GENERAL
Coordinador Operativa de Seguridad

LA PLATA, 11 de abril de 2016.

VISTO el expediente N° 21100-277.850/02 con II cuerpos y sus agregados N° 21100-4.111/07, N° 21.100-798.808/15, en el que la empresa prestadora de servicios de seguridad privada "VIPRE S.R.L." solicita el cambio de Jefe de Seguridad y de Sede, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 315 se agrega escrito poniendo en conocimiento el cambio de sede social de la empresa de marras a la calle Los Crisantemos N° 265, Edificio Skyglass, primer piso, Oficina 212 de la localidad de Del Viso, Partido de Pilar;

Que a fojas 346 se agrega escrito solicitando el cambio de Jefe de Seguridad de la empresa de marras y a fojas 348/368 se adjunta documentación que avala tal petición;

Que la Asesoría Letrada de Policía ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente, se dicta de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.297, su Decreto Reglamentario N° 1897/02 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL DIRECTOR A/C DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la empresa prestadora de servicios de seguridad privada "VIPRE S.R.L.", a realizar el cambio de sede la que estará ubicada en la calle Los Crisantemos N° 265, Edificio Skyglass, primer piso, Oficina 212 de la localidad de Del Viso, Partido de Pilar.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la designación como Jefe de Seguridad de la empresa prestadora de servicios de seguridad privada "VIPRE S.R.L.", del Sr. Alfredo Alberto PEREZ, titular del D.N.I N° 16.699.464.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN N° 013.

**ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección Agencias Seguridad
Ministerio de Seguridad**

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



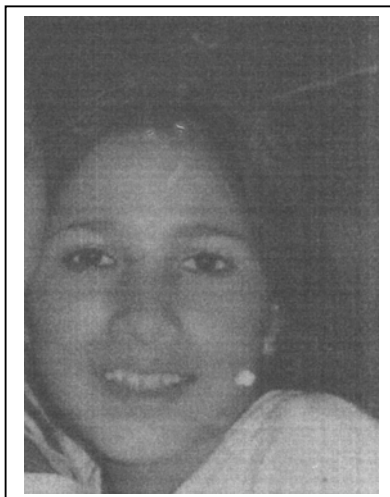
POLICIA

SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- SALAS SILVIA SUSANA: argentina, de 16 años de edad, soltera, instruida, D.N.I 42.027.555. Misma resulta ser de contextura física robusta, 1,60 mts de estatura, peso 74 kg., tez trigueña, cabello castaño largo ondulado y ojos marrones claros, como seña particular posee cicatriz de quemadura en mano izquierda y piercing en oreja izquierda. Quien el día 9 de marzo del 2016, se ausentó de su domicilio sito en calle Vicente López N° 3584, de la localidad de Monte Grande, vistiendo al momento remera gris con inscripción SEXY con perlas, calza larga de varios colores, zapatillas marrones y campera de hilo gris, llevando consigo tarjeta SUBE. Solicitarla D.D.I Esteban Echeverría. Interviene U.F.I. N° 1, Descentralizada de Esteban Echeverría. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO - DTE. BALLESTEROS ALBA ROSA". Expediente N° 21.100-111.697/16.



2.- CABALLERO LUCILA YAQUELIN: de 14 años de edad, D.N.I 43.534.030. Misma resulta ser de contextura física delgada, 1,60 mts de estatura aproximadamente, tez trigueña, cabello castaño oscuro a la altura de los hombros y ojos marrones. Vistiendo al momento pantalón a cuadros gris, buzo azul y remera negra. Solicitarla Jefe Convenio Policial Argentino, a requerimiento de la Secretaría de Cooperación con los Poderes Judiciales y Ministerios Públicos y Legislaturas. Interviene Juzgado de Menores N° 3, a cargo de la Dra. Pierina Itati de los Angeles Ramirez, Secretaría Civil Dra. María Verónica Sarda Viscardi. Caratulada "CABALLERO LUCILA YAQUELIN S/ VICTIMA – GENERAL PAZ". Expte. Mex N° 8092/15. Expediente N° 21.100-122.651/16.



3.- CORREA AGUSTINA AILEN: de 14 años, DNI 43.467.871, nacida el día 06/06/2001. Misma resulta ser de contextura física delgada, peso 48 kgs. aproximadamente, 1,67 mts. de altura aproximadamente, cutis trigueño, cabello oscuro, corto, lacio y ojos marrones. Como seña particular posee cicatriz en zona interna del muslo izquierdo. Quien se ausentó de su hogar el día 31/03/16 vistiendo remera atigrada, jeans celeste y zapatillas negras. Solicitarla Dirección Departamental de Investigaciones en Función Judicial Lomas de Zamora. Interviene UFI y J. N° 2 Descentralizada de Esteban Echeverría. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO – DTE. CASTRO LAURA BEATRIZ". Expediente N° 21.100-140.083/16.



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- TAYGUAN JESICA FLORENCIA: argentina, de 23 años de edad, D.N.I 40.985.025, instruida, desocupada, soltera, nacida el 19/09/1992. Misma resulta ser de contextura física robusta, 1,68 mts. de altura, tez morena, cabello castaño oscuro largo pasando los hombros y ojos marrones oscuros, como seña particular posee tatuaje en el hombro PR (Patricio Rey de los redondos) y un piercing en la nariz, consume estupefacientes. Quien el día sábado 2 de abril, se ausentó de su domicilio, vistiendo al momento jeans azul, remera, campera de cuero negra y zapatos con plataforma. Solicitarla Comisaría Tigre. Interviene Fiscalía Especializada de Investigaciones de Delitos Conexos a la Trata de Personas de San Isidro. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. TAYGUAN MARISA BEATRIZ. Expediente N° 21.100-139.536/16.



2.- DE MATO GONZALES ROBERTO: argentino, de 23 años de edad, D.N.I N° 37.275.974, soltero, desocupado, instruido, nacido el día 09/03/1993. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,70 mts. de altura, tez trigueña, cabello corto negro, ojos marrones y nariz recta. Como seña particular posee tatuajes, uno en el cuello lado derecho "Karina", otro en pierna izquierda "Roberto", en brazo izquierdo una frase de tango y a la altura de la muñeca el signo de la paz. Solicitarla Comisaría San Martín 4ta. Intervienen U.F.I. N° 5 del Departamento Judicial San Martín. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. ARAOZ KARINA LORENA. Expediente N° 21.100-140.531/16.

